

Sociedad e Ingeniería Industrial

Consejo de Colegios y Federación de Asociaciones de Ingeniería Industrial de España

► CURSO ON-LINE SOBRE EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

El Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales ha organizado un curso on-line sobre el Código Técnico de la Edificación (CTE), atendiendo a la importancia que tiene este código dentro de los requisitos básicos de la edificación establecidos en dicho Código para el trabajo diario en esta profesión.

El curso está subvencionado por el Ministerio de Vivienda y ha sido diseñado y desarrollado por Aurelio Azaña, Decano del Colegio de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, Oscar Arauz, Decano del Colegio de Valencia y Fernando López, Presidente de la Comisión de Construcción de este Consejo.

La idea es facilitar la formación de nuestro colectivo en este campo, con la creación de una Plataforma E-learning dedicada íntegramente a esta materia.

El objetivo fundamental es proporcionar a los participantes las herramientas necesarias para que adquieran los conocimientos y habilidades relacionados con las disposiciones normativas que establece el CTE, y que les permita su posterior aplicación técnica.

El curso tiene una duración de 9 meses y está dirigido a ingenieros, profesionales dedicados a proyectos de edificación, directores y jefes de obra, y a todo profesional que se dedique al sector de la construcción y quiera conocer los requisitos que establece la aplicación del Código Técnico de la Edificación.

El curso se divide en 8 partes que se corresponden con otros tantos Documentos del CTE, que estarán disponibles para el alumno a través de la Plataforma E-learning para realizarlos: Documento Básico de Ahorro de Energía; Documento básico de Seguridad de Utilización; Acciones en la Edificación; Cimientos; Acero; Fábrica; Salubridad y Protección contra el Ruido.

Toda la formación estará a cargo de los profesores expertos de distintas escuelas de Ingenieros Industriales en cada una de las materias que estarán en contacto con los alumnos a través de la plataforma. Para ello el alumno contará con herramientas como el correo electrónico, foros de discusión, reuniones virtuales, chats y listas de correo que facilitarán tanto la relación con los profesores como con sus compañeros.

Al finalizar el curso, el alumno obtendrá un diploma si ha cumplido con lo establecido para su formación.

► EL CONSEJO DE MINISTROS APRUEBA EL PROYECTO DE LEY SOBRE EL LIBRE ACCESO Y EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS, PARA LA TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y ha recibido un informe sobre el Anteproyecto de Ley de modificación de diversas leyes para su adaptación a dicha norma. Con estos proyectos se traspone la Directiva de Servicios al ordenamiento jurídico español.

Estas nuevas normas permitirán abrir el sector servicios español al mercado único europeo y avanzar en la terciarización de nuestra economía gracias a la creación de un entorno más favorable y transparente para el desarrollo de las actividades de servicios en España, que generará ganancias en eficiencia, productividad y empleo, y un incremento de la variedad y calidad de los servicios disponibles para los ciudadanos y las empresas.

El nuevo marco beneficia particularmente a la pequeña y mediana empresa y a los autónomos, para quienes los costes de entrada y las cargas administrativas que experimentan cada día son proporcionalmente mayores.

El Proyecto de Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios introduce los principios generales de la Directiva de Servicios en nuestro ordenamiento jurídico y aporta un marco de referencia para toda la regulación presente y futura en el sector servicios.

La esencia de este Proyecto es la libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios a través de sustituir la supervisión ex ante, por la supervisión ex post. Esto significa que, por regla general, un prestador de servicios podrá operar sin más limitaciones que las que se le imponen a cualquier otra actividad económica.

Por primera vez se van a establecer obligaciones legales para que todas las Administraciones evalúen sus autorizaciones, trámites y cualquier requisito que exija para el desarrollo de una actividad con criterios objetivos, transparentes y contrastables. Los ciudadanos podrán exigir la supresión de requisitos no justificados, desproporcionados o discriminatorios. Se crea un instrumento legal para que todas las administraciones se pongan de acuerdo entre ellas y eviten solicitar trámites por duplicado y presenciales.

Para ello, se creará una ventanilla única, donde se podrán realizar de manera ágil todos los trámites.